

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería. (PP. 2932/2009).

Con fecha 15 de septiembre de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Transportes y Movilidad resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Almería, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Líneas de hasta 30 km (cercanías)	0,60 euros
1.1.2. Resto de líneas	1,85 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	10,18 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,08 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,15 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,28 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
Cada bulto por día o fracción	
3.1. Bulto hasta 50 kilos	0,83 euros
3.2. Bulto de más de 50 kilos	1,91 euros
3.3. Por cada día de demora	3,08 euros

4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kilos o fracción	0,32 euros
4.2. Mínimo por bulto	1,67 euros
En la tarifa está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada módulo de taquilla y mes	250,00 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora o fracción	1,58 euros
6.2. Autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 a 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento dentro del horario indicado	7,91 euros
6.3. Autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros desde las 22,00 a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento dentro del horario indicado y siempre que la capacidad de la Estación lo permita	19,57 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla. (PP. 3283/2009).

Por Resolución de fecha 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla, VJA-005, a favor de la empresa Damas, S.A., por la cesión del anterior titular, Autocares Garbus, S.L., Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.